GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No. **CO1.PCCNTR.9948525/2998 de 2026**

Contratista: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD**

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON - 1308 - 2026

Teléfono y Correo Electrónico: esejericoboyaca@gmail.com - 3 1 0 2 4 4 9 1 2 1

Periodo Informe Supervisión: N/A

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X

Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **7835**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 16 de septiembre de 2026

Beneficiario ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD **Nit:** 826001918 - 7

No. C.D.P. : 1254 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de junio de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9948525/2998 **Fecha:** 16/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: REGISTRO BPPID: 202600000013425 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0704 - 2.3.19.6.300.17.1.1 - 1790	Dotación Hospitalaria Para La Ese Nuestra Señora De La Natividad Municipio De Jerico Boyacá (Hospitales de primer nivel de atención dotados) **Clasificadores** 19061906026-0-202600000013425_-1.2.3.1.08-0300-19.05.35 430.517.010,00	430.517.010,00
	Total Compromisos	$430.517.010,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$430.517.010,00
Valor Total Prog.	$430.517.010,00

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que, CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD identificado con número de NIT. 826001918-7, posee en la oficina DUITAMA (710) la cuenta corriente No. 710256033, remarcada CONVENIO 2998-2026 DOTACION EQUIPO BIOMEDICO, desde el 13 de JUNIO de 2019, la cual se encuentra activa y vigente para cualquier transacción.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2026.

Atentamente,

Gerente Oficina 710

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON - 1308 - 2026

Gobernación de Boyacá
Contratación
JOAN ESTEBAN DAZA
FECHA 15/10/2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9948525/2998 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Dec reto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina por un lado, el DEPARTAMENTO y por el otro **NIDIA ROCÍO ROJAS LÓPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.052.379.398** expedida en Duitama, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ** con **NIT. 826.001.918-7**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE**, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes c onsideraciones: **1.-** Que, mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación en los siguientes lineamientos . **2.-** Que, el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(…) Son f ines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". **3.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus f ines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales. **4.-** Que, el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que, el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que la f inalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que, el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el f in de lograr los f ines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que, el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el f in de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.Lo anterior por cuanto la **ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA,** es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y la ESE, ya que ambas entidades ostentan el carácter de publicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: *"Artículo 95 de la ley 489 de 1998. "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."* **8.-** Que de acuerdo

con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo**,** haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos", y el Decreto 1082 de 2015 (…)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **9-** Que el presente CONVENIO INTERADMINITRATIVO se regirá por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10.-** Que la participación conjunta del Departamento de Boyacá y de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó se fundamenta en la concurrencia de competencias, funciones y capacidades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y en la necesidad de articular esfuerzos y recursos para alcanzar una f inalidad de interés público común. **11.-** Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en materia de salud, entre ellas dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, así como promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud. Igualmente, dentro de las competencias generales de los departamentos se encuentra la de promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, así como brindar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones prestadoras de servicios de salud para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley. **12.-** Que en virtud de lo expuesto, el Departamento de Boyacá cuenta con competencia para concurrir en la f inanciación del proyecto objeto del convenio, mediante la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y tecnológica de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, contribuyendo al fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud en el territorio. **13.-** Que por su parte, la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, en su condición de entidad pública prestadora de servicios de salud de primer nivel, tiene como f inalidad misional prestar servicios de salud a la población de su área de inf luencia, de acuerdo con su capacidad instalada, los servicios habilitados y la normatividad vigente. En consecuencia, tiene competencia para participar en la ejecución del proyecto, aportando su capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa, y desarrollando las actuaciones que le correspondan para la adquisición, recepción, instalación, puesta en funcionamiento y adecuada utilización de la dotación hospitalaria. **14.-** Que la asociación entre las entidades responde, por tanto, a una f inalidad pública común, consistente en fortalecer la capacidad resolutiva y tecnológica de la E.S.E., optimizar el uso de su infraestructura y contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Jericó. **15.-** Que la celebración del convenio interadministrativo se encuentra justificada en la existencia de una necesidad pública concreta, la concurrencia de competencias de las entidades participantes, la complementariedad de sus aportes y la existencia de una f inalidad común de interés público relacionada con el fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud, mediante la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ", identificado con código BPIN 202600000013425. **16.-** Que la f inalidad común de las entidades que participan en el presente convenio consiste en fortalecer la capacidad de prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Jericó, mediante la dotación de equipos biomédicos, mobiliario clínico y demás elementos requeridos para mejorar la capacidad tecnológica, diagnóstica, terapéutica y operativa de la E.S.E., contribuyendo a garantizar a la población el acceso a servicios de salud oportunos, seguros, eficientes y de calidad. **17.-** Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, presenta limitaciones en su capacidad de respuesta asociadas a la obsolescencia, deterioro y vida útil cumplida de parte de sus equipos y tecnologías biomédicas. Esta situación limita la capacidad resolutiva de los servicios, dificulta la atención integral de los usuarios y puede generar mayores remisiones hacia instituciones de mayor complejidad. Estas condiciones pueden ocasionar: • Retrasos en la oportunidad de los diagnósticos y tratamientos. • Incremento de las remisiones a instituciones de mayor complejidad. • Mayores costos asociados a traslados y a la repetición de procedimientos o exámenes. • Limitaciones para la atención integral y oportuna de los usuarios. • Afectación de la capacidad operativa del talento humano en salud. • Insatisfacción de los usuarios frente a la oportunidad y calidad de los servicios. En

este contexto, la dotación hospitalaria constituye una intervención necesaria para fortalecer la capacidad instalada y tecnológica de la E.S.E. y mejorar la resolutividad de los servicios de salud de primer nivel, contribuyendo a reducir barreras de acceso y a garantizar una atención más oportuna, segura y eficiente a la población del municipio de Jericó. **18.-** Que la E.S.E. cuenta con una nueva sede recientemente construida, concebida para mejorar las condiciones de atención, ampliar y optimizar la capacidad instalada y disponer de espacios adecuados para la prestación de servicios de salud. No obstante, la infraestructura física por sí sola no permite alcanzar plenamente los objetivos previstos, siendo necesaria su dotación con equipos biomédicos, mobiliario clínico y elementos tecnológicos acordes con los servicios habilitados y con las necesidades identificadas. **19.-** Que en consecuencia, la ejecución del proyecto permitirá aprovechar adecuadamente la infraestructura existente, fortalecer la capacidad tecnológica de la institución y mejorar las condiciones para la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E., en concordancia con los estándares aplicables al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. **20.-** Que de igual manera con la contratación que se pretende adelantar, se da cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así; a) el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida. b) el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027 así:

Estrategia de Desarrollo	**4**	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA
Dimensión de Desarrollo	**4.1**	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.1.4**	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	

Meta PDD	**10**	Hospitales de primer nivel de atención dotados	Aporte del proyecto	1

SECTOR DE INVERSIÓN	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA	**1906**	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

21.- Que a través de correo electrónico, la Secretaria de Salud del Departamento y el Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud, presentan estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se publicaran y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA. 22.-** Existe certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto, para llevar a cabo la presente contratación. **23.-** Que a través de correo electrónico, la Secretaria de Salud del Departamento y la OFICINA ASESORA PARA LA GESTION ESTRATEGICA DEL SECTOR SALUD, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se publicaran. **24.-** Que mediante Resolución No. **700 del 10 de septiembre de 2026** se justificó la contratación directa. **25.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO**

BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS ($430.517.010,00) MCTE**, los cuales son aportes del Departamento de Boyacá. La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó Aportará su capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar la adquisición, así como la infraestructura y condiciones necesarias para la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y utilización de la dotación. **CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal f in se establezcan en su presupuesto para la vigencia f iscal del año **2026**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1254 del 4 de junio de 2026. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ transferirá a la cuenta bancaria dispuesta por la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad de Jericó el noventa por ciento (90%) del valor de su aporte, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($387.465.309,00) M/CTE** , una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscrita el acta de inicio y previa aprobación por parte del supervisor de los documentos y req uisitos establecidos para el desembolso. El diez por ciento (10%) restante, equivalente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS ($43.051.701,00) M/CTE**, será desembolsado contra la suscripción del acta de recibo f inal a satisfacción de los bienes objeto del convenio y la liquidación del mismo, previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para el trámite del pago. Para efectos de los desembolsos, la E.S.E. deberá acreditar la cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos del convenio y presentar los documentos requeridos para el trámite del pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Departamento de Boyacá. Nota 1. La documentación requerida para el trámite de cada desembolso deberá ser presentada de manera completa y oportuna por la E.S.E. La demora que se genere como consecuencia de la falta de presentación, presentación incompleta o corrección de los documentos requeridos será responsabilidad de la E.S.E. y no será imputable al Departamento de Boyacá. Nota 2. La cuenta de cobro y los documentos soporte deberán ser radicados ante la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, de conformidad con el procedimiento interno establecido para el trámite de las cuentas y con observancia de las disposiciones aplicables al derecho de turno y al orden de radicación para el pago. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, f inancieros y administrativos correspondientes. Los recursos transferidos deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ", identificado con código BPIN 202600000013425. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la E.S.E. y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, es tá deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO 2 Los rendimientos Financieros deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del contrato se deberá presentar la certificación de la entidad f inanciera. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION.** El término de duración del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Jerico, la totalidad de los equipos y accesorios deberán ser entregados en la E. S.E Nuestra señora de la natividad- Jerico Departamento de Boyacá. Ubicada en la Carrera 4 # 2-17. **CLAUSULA**

SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA: El ejecutor del proyecto será La **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ. CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 1.** Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios que tengan relación directa con el objeto del convenio. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual. **3.** Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. **4.** Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del convenio. **5.** Recibir y avalar los informes y documentos objeto del convenio a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. **6.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de servicio; previo el recibido a satisfacción por parte d el supervisor. **7.** Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLAUSULA NOVENA.– OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE**: **a)** Adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes objeto del convenio interadministrativo. **b)** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio. **c)** Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **d)** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **e)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. **f)** Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. **g)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. **h)** solicitar dentro del proceso de contratación la obligación de cons tituir las pólizas a favor de la ESE con los amparos, valores y cubrimiento determinados de acuerdo a las condiciones del contrato y los bienes a adquirir. **i)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.**CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.: 1.** LA E.S.E. adelantará los procesos de adquisición requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con su régimen jurídico contractual, su manual interno de contratación y las disposiciones legales y constitucionales aplicables a las entidades públicas que administran recursos públicos, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva, así como la adecuada destinación y trazabilidad de los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO. **2.** Con los recursos aportados adquirir mediante contrato de compraventa los bienes descritos en la f icha técnica del presente estudio y anexos del proyecto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ", identificado con código BPIN 202600000013425.", que serán propiedad de la E.S.E., así mismo ser entregados en la ubicación descrita en dicho proyecto. **3.** Verificar que la entregar de todos los equipos objeto de adquisición sea en condición de nuevos, originales, de primera calidad y sin uso previo, quedando expresamente prohibida la entrega de equipos usados, remanufacturados, reacondicionados, repotenciados o que hayan sido utilizados previamente en la prestación de servicios de salud, demostraciones o exhibiciones comerciales. Los equipos deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas . **4.** Notificar al supervisor y a la secretaria de contratación del departamento cualquier modificación, aclaración, adición o prorroga de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. **5.** Solicitar al contratista la constitución de garantías que permitan amparar los riesgos derivados del cumplimiento del objeto, a su vez dejar como benefici ario al departamento de Boyacá. **6.** Garantizar que el proveedor seleccionado sea de reconocida idoneidad y este autorizado por el fabricante o distribuidor de la marca para la ventas y posventa en el territorio colombiano. **7.** Fortalecer la red y optimizar la prestación de los servicios de salud con los recursos de la cofinanciación. **8.** Realizar el respectivo ingreso de los bienes al almacén de la E.S.E. y su respectiva entrega en los servicios de salud designados en el proyecto. **9.** Incorporar a su presupuesto los recursos asignados por medio del presente convenio. **10.** En caso de rendimientos f inancieros o de recursos aportados por el departamento y no ejecutados en virtud del convenio, serán propiedad de la Gobernación de Boyacá. **11.** Utilizar de manera exclusiva para el objeto del presente convenio, los recursos aportados por las partes. En el evento de uso indebido de los mismos, el departamento podrá dar por terminado el mismo, y pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la

violación al régimen de los recursos aportados. **12.** Incorporar en su proceso de contratación las disposiciones sobre la garantía de los bienes y servicios. **13.** Solicitar e incorporar al archivo técnico toda la documentación necesaria de los equipos biomédicos adquiridos según corresponda como hojas de vida, registro Invima, f ichas técnicas, manuales de uso, soportes de capacitación de manejo, garantías, certificados de calibración y demás a los que haya lugar según la normatividad vigente. **14.** Garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia mientras se encuentre en el periodo de garantía. **15.** Solicitar el certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) a la ESE y visto bueno de las áreas asistenciales. **16.** Solicitar para cada equipo biomédico los registros sanitarios, permisos de comercialización o autorizaciones sanitarias que sean exigibles, de conformidad con el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables. Los documentos deberán corresponder al fabricante, modelo y referencia del eq uipo ofertado y entregado. Cuando no sea exigible registro sanitario o permiso de comercialización, deberá acreditarse dicha condición mediante el soporte correspondiente expedido por el INVIMA, cuando aplique. **17.** Para soporte técnico solicitar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante cualquier falla de los elementos entregados. **18.** certificar mediante hoja de chequeo por el profesional idóneo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la matriz de dotación del proyecto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ", identificado con código BPIN 202600000013425." **19.** Presentar toda la documentación requerida para la liquidación del convenio.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD
1	TALLIMETRO	RANGO DE MEDICION ENTRE 15 A 210 CM.	5
		DIVISIÓN ESCALA 1 MM	
		ESCALA ANÁLOGA	
		LECTURA EN CENTÍMETROS	
		MATERIAL NO DE FORMABLE DE FACIL LIMPIEZA	
		CON BASE DE PISO Y NIVELADOR DE PARED	
2	BASCULA DE PISO	BASCULA DIGITAL CON OPCION DOBLE PANTALLA	5
		CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 200 KG.	
		RESOLUCION: 0.2 lb/ 0.1 KG.	
		FUNCION INTERRUPTOR LB / KG, APAGADO AUTOMATICO..	
		FUENTE DE ALIMENTACION BATERIA Y ADAPTADOR A RED ELECTRICA	
		CON NIVELADOR Y PATAS AJUSTABLES	
		CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD	
3	INFANTOMETRO	RANGO DE MEDICION MINIMO ENTRE 33 A 110 CM	5
		EN MATERIAL RESISTENTE NO DEFORMABLE.	
		RESOLUCION: 1MM.	
		CON UNA BASE FIJA Y TOPE PARA COLOCAR LOS PIES DEL PACIENTE.	
4	EQUIPOS DE ORGANOS DE PARED	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	5
		CON OTOSOCOPIO Y OFTALMOSCOPIO DE ENCEDIDO AUTOMATICO AL LEVANTAR EL MANGO	

		OTOSCOPIO	
		ILUMINACIÓN DE FIBRA OPTICA	
		BOMBILLO TIPO LED	
		ESPECULOS EYECTABLES	
		OFTALMOSCOPIO	
		CON BOMBILLO LED	
		CON 5 APERTURAS Y FILTRO LIBRE DE ROJO	
		PARA CORRIENTE ELECTRICA EN UN RANGO DE 3,5 V. 2 SEGUROS DE ARO	
5	PULSOXIMETRO	PULSO OXIMETRO CON PANTALLA LCD O TTF	3
		CON MUESTREO DE ONDA DE PULSO.	
		PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATO	
		CON CONFIGURACION DE ALARMAS	
		RESOLUCION DE 1BPM Y 1%	
		(1) PINZA ADULTO , (1) PEDIATRICA Y (1) PINZA NEONATAL	
		CON CALIBRACION POR ONAC O TRAZABILIDAD	
		CON BASE CARGADOR Y BATERIA RECARGABLE .	
6	TENSIOMENTRO DE PARED	TENSIOMETRO ANALOGO DE PARED CON BRAZALETE ADULTO Y PEDIATRICO	4
		CON BRAZALETE TIPO VELCRO LIBRE DE LATEX.	
		RANGO DE MEDICION MINIMO HASTA 300MMHg.	
		PRECISION DE +-3 MMHg	
		CON PERA Y VALVULA INSUFLADORA.	
		CON CALIBRACION POR ONAC Y TRAZABILIDAD	
7	PESA BEBE	CAPACIDAD DE MINIMO 20 Kg	3
		RESOLUCIÓN: 0.5 ONZAS / 10 g	
		FUNCIONES: CONVERSIÓN DE LB/KG, PUESTA A CERO/ TARA, RETENCIÓN / LIBERACIÓN, CERO AUTOMÁTICO	
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍAS	
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS	ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, TUBO REDONDO	3
		2 PASOS, 4 TAPONES PLASTICOS	
		CAUCHO ANTIDESLIZANTE O PLASTICO ANTIDESLIZANTE	
9	FONENDOSCOPIO	DOBLE SERVICIO ADULTO PREDIATRICO	3
		CON OLIVAS BLANDAS E	
		DISEÑO DE LA MANGUERA EN FORMA "A" O EN "Y"	
		MATERIALES: TUBOS AURICULARES Y CAMPANA EN ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE	
10	CAMILLA TIPO DIVAN	CAPACIDAD DE CARGA 150 KG	4
		TENDIDO DE DOS SECCIONES	
		ESPALDAR ASISTIDO	
		ESTRUCTURA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	
11	CAMILLA GINECOLOGICA CON ESTRIBOS	FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO	1
		TENDIDO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, DONDE EL CABECERO Y PIECERO SE ACCIONAN MECÁNICAMENTE.	
		TAPIZADO EN CORDOBÁN LAVABLE Y ESPUMA DE 5CM CON REFUERZO EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA.	
		CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 220 KG	
		ESTRUCTURA BASE CON CAJÓN Y ALACENA PARA ALMACENAMIENTO.	
		CON 4 NIVELADORES ANTIDESLIZANTES.	
12	CARRO DE PARO	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO	1
		DIMENSIONES +/- 10 CM : LARGO 80CM, ANCHO:50CM, ALTURA 90 CM	
		MANIJA SUPERIOR PARA TRANSPORTE	
		MINIMO 4 CAJONES PARA ALMACENAMIENTO	
		CIERRE O BLOQUEO CENTRAL DE LA GAVETAS	
		SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO	
		RUEDAS DE 4", MINIMO DOS CON FRENO	
		ACCESORIOS:TOMA CORRIENTE INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA DEL CARRITO, ATRIL DE DOBLES SOSTENIMIENTO CON PERILLA AJUSTABLE PARA GRADUAR ALTURA, CANECAS PARA BASURA, TABLA PARA REANIMACIÓN	
13	MESA DE MAYO	MATERIAL DE BANDEJA LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	1
		PERILLA DE GRADUACION PARA ALTURA 3/8	
		CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO	
		MEDIDAS ESTANDARIZADAS MAXIMO DE, LARGO 0,50M-ANCHO0,30-ALTURA 140M, CON TOLERANCIA DE ±20 cm (±0,1 m)	

14	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO PARA USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	2
		PANTALLA LCD, LED O TFT O SUPERIOR DE MINIMO 10 PULGADAS , PANTALLA TACTIL	
		PESO MAXIMO MENOR O IGUAL 3.5KG	
		FUENTE DE ALIMENTACION ENTRE 100 -240VAC - 50/60HZ	
		ECG	
		ANALISIS ECG DE MINIMO: I, II, II, aVR, aVF, V	
		PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN	
		FRECUENCIA CARDIACA	
		ADULTO: ENTRE 15bpm a 300bpm	
		PED/NEO: ENTRE 15bpm a 350bpm	
		RESOLUCIÓN 1bpm	
		PNI	
		TIPO DE MEDICION	
		ADULTO	
		SISTOLICA ADULTO RANGO 25 A 290 mmHG	
		DIASTOLICA ADULTO RANGO 10 A 250mmHG	
		PEDIATRICO	
		SISTOLICA PEDIATRICA RANGO 25 A 240 mmHG	
		DIASTOLICA PEDIATRICO RANGO 10 A 200mmHG	
		NEONATO	
		SISTOLICA NEONATO 25 140 mm hg	
		DIASTOLICA NEONATAL RANGO 10 A 115mmHG	
		RESOLUCION 1mmHG	
		RESP	
		RANGO ADULTO 0 A 120 rpm	
		RESOLUCION 1rpm	
		PI	
		MEDICION DIRECTA INVASIVA, DE DOS CANALES	
		RANGO DE MEDICIION MAXIMO DE 300 MM HG	
		TEMP	
		TEMPERATURA: MINIMO 1 CANAL	
		RANGO DE MEDICION 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS	
		RESOLUCION 0,1° GRADO CENTIGRADO	
		TIEMPO DE RESPUESTA < 30 SEGUNDOS	
		SP02	
		RANGO DE MEDICION DE 0+100%	
		RANGO DE ALARMA 0 +100%	
		RESOLUCION 1 %	
15	DESFIBRILADOR	DESFIBRILADOR MANUAL, MARCAPASOS , MONITORIZACION . BIFASICO, DEA	1
		ESCALA DE 1 A 360 J	
		TIEMPO DE RESPUESTA DE CARGADE MAXIMO 10 SEGUNDOS CON BATERIA CARGADA..	
		CON FUNCION DE CARDIOVERSION SINCRONIZADA	
		MODO MONITORIZACION	
		CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS	
		RANGO DE MINIMO 15 A 300 BPM.	
		PRECISION DE 1 BPM	
		SENSIBILIDAD DE 5 , 10, 20, Y 40 mm/ Mv.	
		FILTRO DE DIAGNOSTICO DE MINIMO 0.05 A 100 HZ.	
		MODO DEA	
		CON COMANDOS DE VOZ EN ESPAÑOL	
		CON MODO RCP .	
		MODO MARCAPASOS	
		PARA FUNCIONAMIENTO EN MODO FIJO O POR DEMANDA	
		CON SALIDA DE ESTIMULACION DE MINIMO 5 mmA O INFERIOR HASTA 200mmA O SUPERIOR.	
		CON PRECISION DE MAXIMA DEL 10%.	
		CON FRECUENCIA DE SALIDA DE ENTRE 30 A 180 PPM.	
		CON PRECISION DE MINIMO DE 1,35 % A MAXIMO DE +- 2%	
		ALIMENTACION	
		BATERIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE 14.4 O SUPERIOR.	
		PARA DURACION DE MINIMO DE 140 DESACRGAS A 360J	

		PARA UNA DURACION DE MINIMO 6.5 HORAS EN MONITORIZACION.	
		TIEMPO DE CARGA DE BATERIA TOTALMENTE DESCARGADA NO MAYOR A 8 HORAS.	
		PARA CORRIENTE ELECTRICA ENTRE 120VAC 50 50 HZ.	
16	SUCCIONADOR	CAPCIDAD DEL RECIPIENTE DE 1000ML	1
		VELOCIDAD DE FLUJO DE MINIMO 15L/MIN	
		CONTROL REGULABLE DE ASPIRACIÓN	
		BOTELLA REUSABLE	
		PROTECCION DE SOBREFLUJO	
		PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 11O V/ 60 Hz	
		ACCESORIOS VALVULA O MANGUERA DE SUCCION	
17	ELECTROCARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO DE MINIMO 6 CANALES.	1
		ALMACENMIENTO DE MINIMO 800 ECG.	
		FUNCIONAMIENTO POR ALIMENTADOR DE CARGA Y BATERIA	
		TIPO DE IMPRESORA: IMPRESORA TÉRMICA DE MATRIZ DE PUNTOS	
		FILTROS DE CORRIENTE ALTERNA CA :50/60 HZ	
		QUE CUENTE CON MAS DE 10 DERIVACIONES	
		PANTALLA LCD TACTIL DE MINIMO 5 PULGADAS	
		QUE INCLUYA CHUPAS MINIMO EKG X 4 ADULTOS	
		QUE CUENTE CON PROTECCION CONTRA DESFRIBILACION	
		PERMITE CONEXION DEL ELECTROCARDIOGRAFO A TRAVES DE UNA RED WIFI O LAN	
		FRECUENCIA DE MUESTREO 1600 Hz O SUPERIOR	
		RESPUESTA DE LA FRECUENCIA DE LA UNIDAD DE ECG, NO MENOS DE 0,01Hz ~ 300Hz (-3dB).	
18	ATRIL PORTA SUEROS	DE DOBLE SERVICIO	2
		MATERIAL DE ACERO, RESISTEMNTE	
		MEDIDAD MINIMO DE 130 CM	
		FACIL MOVILIDAD CON RUEDAS MIN 2"	
19	CAMILLA DE TRANSPORTES Y RECUPERACIÓN ELECTRICA	CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 180 KG.	1
		FABRICADA EN LAMINA ACERO COLD ROLLED C18 O SUPERIOR	
		4 RUEDAS DE MINIMO 5" CON FRENO PARA ASEGURAR	
		SISTEMA ELECTRICO O NEUMATICO	
		DIMENSIONES MINIMAS LARGO 190 CM X ANCHO 65 CM	
		CON CANASTA O SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO , ATRIL PORTA SUEROS	
		MOVIMIENTOS:HORIZONTAL,TRENDELENBURG INVERSO ,TRENDELEMBIURG	
		COLCHONETA DE ESPUMA MNIM DE 8 CM	
		ESPALDAR Y BARANDAS PLEGABLE	
20	DOPLER FETAL	FRECUENCIA DE TRABAJO: 2 MHz.	1
		CON PANTALLA LCD DE MINIMO 40 X 25 mm.DOS OPCIONES DE BRILLO ACTIVADO/DESACTIVADO	
		BATERIA INTERNA RECARGABLE PARA MINIMO 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO.	
		PESO MAXIMO DE 300 GR.	
		RANGO DE FHR DE 50/210 LPM, CON RESOLUCION DE 1 LPM Y EXACTITUD 3 LPM.	
		DURACION DE LA GRABACION DE MINIMO 200 SEGUNDOS, Y APAGADO AUTOMATICO	
21	PIEZA DE ALTA	CABEZAL ESTANDAR	2
		PORTA FRESA PUSH BOTTON	
		VELOCIDAD ENTRE 350000-450,000 MIN	
		CON RODAMIENTOS EN CERAMICA.	
		POTENCIA MINIMO DE 20W	
		SPRAY DE AGUA SIMPLE O TRIPLE	
		MATERIAL ACERO INOXIDABLE	
22	PIEZA DE BAJA	CONTRA ANGULO	2
		TIPO E O DE LLAVE	
		PORTA FRESAS TIPO PESTILLO O PUSH BOTTON	
		VELOCIDAD DE ALMENOS 30,000MIN-1	
		MICROMOTOR	
		VELOCIDAD ALMENOS DE 20,000 RPM	
		IRRIGACION EXTERNA	
		PUNTA RECTA	
		VELOCIDAD DE ALMENOS DE 40,000 MIN-1	
		PARA FRESAS HP (Ø2,35)	

23	LAMPARA DE FOTOCURADO	INALÁMBRICA TIPO LED	1
		LONGITUD DE ONDA: COMO MINIMO ENTRE 420NM HASTA 480NM.	
		POTENCIA DE LUZ DE ALMENOS 1000 mW/cm²	
		MODOS DE TRABAJO MÍNIMO (3): ENTRE ELLOS: CONTINUO Y PULSANTE.	
		CRONÓMETRO DIGITAL: TIEMPO DE 5S, 10S, , 20S.	
		ACCESORIOS: BATERÍA RECARGABLE, BASE, FIBRA, PROTECTOR OCULAR.	
24	CAVITRON	PRESION DE AGUA MINIMO DE 0,1 BAR A 5 BAR	1
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN ~100-120V 50/60Hz	
		EXCURSIÓN DE VIBRACIÓN DE PUNTA PRIMARIA DE SALIDA 1 µm-200 µm O MAYOR	
		FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA DE SALIDA ENTRE 20kHz~42kHz	
		CON PEDAL DE CONTROLCON CONTROL DE PEDAL	
		OPERACIÓN CONTINUA	
25	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL PERIAPICAL	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO PORTATIL	1
		TENSIÓN DEL TUBO O VOLTAJE DE ENTRE 60 KW A 70 KW	
		CORRIENTE DEL TUBO ENTE 7MA – 10MA	
		FILTRACIÓN TOTAL DE > A 1.5 MM ALUMINIUM	
		DISTANCIA DEL FOCO PIEL ENTRE 20-30 CM	
		TAMAÑO DE FOCO ENTRE 0.4 A 0.8 MM	
		TIEMPO DE EXPOSICIÓN CONFIGURABLE, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE EXPOSICIÓN DE 3 SEGUNDOS	
		VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz)	
		CON RADIOVISOGRAFO Y ACCESORES COMPATIBLE CON EL EQUIPO RX	
		CON CORRIENTE NOMINAL DE ENTRADA DE MÁXIMO 15AMP	
26	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MODULO PORTATIL CON ALMENOS 4 SERVICIOS	1
		CON MINIMO DOS ACOPLES PARA PIEZAS DE MANO	
		CON JERINGA TRIPLE	
		CON EYECTOR	
		ESTRUCTURA PLASTICA O ACERO DE ALTA RESISTENCIA	
		TANQUE PLASTICO DE AGUA	
		DOS VALVULAS REGULADORAS	
		PEDAL ELÉCTRICO	
		MOTOR DE PASO DIRECTO DE AIRE	
		AIRE: PRESIÓN DE TRABAJO DE ENTRE 31- 35 PSI	
		ALIMENTACIÓN ELECTRICIDAD: 115 VAC	
		SILLON ODONTOLOGICO PORTATIL	
		SILLON PLEGABILE	
		ESTRUCTURA TUBULAR	
		LAMPARA CON BRAZO PORTATIL	
		ESCUPIDERA CON BRAZO PORTATIL	
		BUTACO PLEGABLE	
		TULA O EMPAQUE PARA SILLON	
27	UNIDAD ODONTOLOGICA	LUZ	1
		LAMPARA DE LUZ LED	
		CONTROL DE INTENSIDAD	
		ACOPLAMIENTO DE LA LAMPARA AJUSTABLE A LA POSICIÓN	
		ESCUPIDERA	
		ESCUPIDERA: TAZA EN PORCELANA	
		CON JERINGA TRIPLE	
		CON EYECTOR O SUCCIÓN ALTA/BAJA	
		SILLON	
		SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICOS CON MOTOR REDUCTORES SILENCIOSOS	
		CONTROL POR PEDAL MANOS LIBRES	
		TAPICERIA SIN COSTURAS	
		CAPACIDAD DE CARGA ALMENOS 200KG	
		CONTROL DE MOVIMIENTOS ASCENSO Y DESCENSO	
		CON ALIMENTACIÓN DE 8- 12 AMPERIOS	
		VOLTAJE DE ENTRADA MÍNIMO DE 110v +- 10 (60Hz)	
		BANDEJA	
		CUATRO SERVICIOS PARA PIEZA DE ALTA, BAJA, SCALER Y JERINGAS	

		TECLADO DE MANDO EN BANDEJA PRESIÓN DE AGUA DE 0.2 - 0.4 MPA VALVULAS REGULADORAS CON NEGATOSCOPIO PRESION DE ALMENOS 30 PSI BUTACO BUTACO CON PISTON DE ASCENSO O GAS CON 5 RUEDAS	
28	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DE MESA DE MÍNIMO 24 LITROS CÁMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL ELECTRÓNICO CON INDICADOR MEDIANTE DISPLAY TEMPERATURA DE OPERACIÓN PARA 121°C Y 134 CON TIEMPO PROGRAMABLE TANQUE DE AGUA E INDICADOR DE NIVEL DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA CON CICLO DE SECADO PROGRAMABLE EN TIEMPO CON MÍNIMO 2 BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE CORRIENTE ELÉCTRICA 110V 60HZ	1
29	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE	LIBRE DE ACEITE NIVEL DE RUIDO MENOR A 80DB REGULADOR DE PRESIÓN CON TRAMPA DE AGUA PRESIÓN MINIMA DE 100 PSI TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MÁXIMO 65 L CON POTENCIA MINIMA DE 1 HP PRODUCCIÓN DE FLUJO DE AIRE MODO DE OPERACIÓN CONTINUA INDICADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO MÍNIMO UN INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD EN EL TANQUE SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE SISTEMA DE SECADO QUE ELIMINE LA HUMEDAD	1
30	DESFIBRILADOR DEA	EQUIPO SEMI O TOTALMENTE AUTOMATICO. SELECCIÓN AUTOMATICA DE DESCARGA SEGÚN ESTADO DEL PACIENTE ANALISIS DE ECG EN MAXIMO 10 SEGUNDOS. TIPO DE ONDA BIFASICA FACIL CAMBIO DE ADULTO Y PEDIATRICO. ESCALA DE DESBRIBILACION MIN 120 A 360J Y PEDIATRICO 50J	1
31	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 10-100 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO	1
		CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	
32	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 20-200 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	1
33	MICROPIPETA	MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO CON PUNTA DE EXPULSION RANGO DE MEDICION DE 100-1000 MICROLITROS . CODIFICACION POR COLORES CONO DE PUNTA RESISTENTE FACIL CALIBRACION Y LIMPIEZA DISEÑO ERGONOMICO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	1
34	BAÑO SEROLOGICO (BAÑO MARIA)	MATERIAL ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DEL TANQUE MIN 5L CONTROL ELECTRONICO FUENTE ELECTRICA MINIMO DE 110 V CAPACIDAD DE GRADILLAS MINIMO DE 2 LATERALES C/U 20 TUBOS 10ML POTENCIA CALORIFICA MINIMO DE 380W	1
35	MICROSCOPIO	MICROSCOPIO BINOCULAR CON LUZ TIPO LED. MÍNIMO CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X, 100X CON REVOLVER PORTA OBJETOS CUÁDRUPLE. CON CONDENSADOR ABBE OCULAR CON CAMPO AMPLIO WF MINIMO 10X18 MM CON DISTANCIA AJUSTABLE INTERPUPILAR 48-75 mm RANGO DE MOVIMIENTO MECANICO: SUPERFICIE DE PLATINA DE ALMENOS 200 X 160MM RANGO DE MOVIMIENTO X/Y DE ALMENOS 78X54MM	1

		CON INCLINACION DE CABEZA DE OCULAR DE 30 GRADOS Y ROTACION 360 GRADOS.	
		PLATINA MECANICA ENTRE 120 A 200 POR 130 A 160 mm	
36	CENTRIFUGA	PANTALLA DIGITAL CON VISUALIZACIÓN DE: TIEMPO DE ACELERACIÓN FUNCION DE REDUCCION DE RUIDO CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TUBOS CONTROL DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO O QUE SE APAGUE	1
		EQUIPO AL ABRIR LA TAPA SISTEMA DE PARO MANUAL O PERFILES DE FRENO INDICADOR DE TAPA ABIERTA, DE FINAL DE CICLO Y DE DESBALANCE EN EL ROTOR ROTOR PARA TUBOS DE MÍNIMO 7 ML	
37	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CON DIFERENCIAL DE 3 PARTES CON PATALLA TACTIL DE MINIMO 8" ALMACENAMIENTO DE MINIMO 10,000 MUESTRAS RENDIMIENTO 40 MUESTRAS POR HORA COMUNICACION LAN COMPATIBLE HL7 CON IMPRESORA INTERNA O EXTERNA (OPCIONAL) PARAMETROS MINIMIO DE 19 PARAMETROS (WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT), CON MINIMO 3 HISTOGRAMAS (WBC, RBC, y PLT) PESO MAXIMO 21KG VOLUMEN DE MUESTRA EN SANGRE COMPLETA DE MAX 25UL SANGRE COMPLETA 9UL OPCION PARA LECTTOR CODIGO DE BARRAS MULTIIDIOMAS CON SOFTWARE EN ESPAÑOL ALIMENTACION DE 100V A 240V 50HZ/60HZ	1
38	EQUIPO DE QUIMICA	ANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA FOTOMÉTRICO / TURBIDIMETRIA CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 PRUEBAS /HORA OPCIÓN DE MUESTREO DE URGENCIAS / STAT CON FILTROS DE LUZ DE 340, 405, 505, 546, 620 MÁS O MENOS 20NM Rango de medida: entre 0,05 y 3,0 unidades de absorbancia (Abs) como mínimo MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y 30 POSICIONES PARA REACTIVOS CON VOLUMEN DE MUESTRA DE 3 A 40 ML CON SISTEMA DE DETECCIÓN DE NIVEL LÍQUIDOS FUENTE DE LUZ LAMPARA HALÓGENA CON VOLÚMENES DE REACCIÓN ADMISIBLES MÍNIMO 180 µL HASTA 800 µL CON TEMPERATURA DE REACCIÓN DE 37 °C CALIBRACIÓN DE 1 Y 2 PUNTOS CON MÍNIMO TRES MODOS DE REACCIÓN DE ANÁLISIS CON OPCIÓN DE CAPACIDAD DE PARÁMETROS DE MUESTRA DE TURBIDIMETRÍA	1
39	HORNO DESECADO	MATERIAL ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 10 A 120° O SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO DIGITAL CAPACIDAD MINIMA DE 32L	1
		VOLTAJE ELECTRICO DE 100V A 120 VAC POTENCIA MINIMA DE 230W	
40	AGITADOR DE MAZZINI	VELOCIDAD Y TIEMPO CONTROLADOS POR MICROPORCESADOR MIN DE 0 A 230RPM PANTALLA DE HORA DIGITAL O ANALOGA REGULACIÓN DE VELOCIDAD 50-250 RPM O SUPERIOR PANTALLA DE VELOCIDAD DIGITALO ANALOGA TEMPORIZADOR MINIMO DE 0 A 9 MIN, CONTINUO TIPO DE MOVIMIENTO ORBITAL / AGITACION PESO DE MAXIMO 4.5 KG ALIMENTACION DE 120 V A 60 HZ	1
41	REFRIGERADOR VERTICAL	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS DE MÍNIMO 230 LITROS CON PUERTA EN VIDRIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD EN PUERTA. CON SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL. CON ALARMAS PROGRAMABLES. CON RUEDAS EN LA BASE PARA DESPLAZAMIENTO.	1
TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS			75

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del contrato, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Cargo: Jefe Oficina Asesora Para la Gestión Estratégica del Sector Salud. Identificación: 1.049.626.197 de Tunja – Boyacá. Secretaria: Salud de Boyacá.** En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- GARANTÍAS:** En consideración a la naturaleza jurídica de las partes, ambas entidades públicas, y al esquema de supervisión y control previsto para la ejecución del convenio, EL DEPARTAMENTO considera que no resulta necesario exigir garantía de cumplimiento a LA E.S.E. Sin perjuicio de ello, LA E.S.E. deberá exigir, en los contratos que celebre para la adquisición de los bienes, las garantías que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza, cuantía y riesgos de cada contratació n. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente contrato, se procederá a efectuar la liquidación f inal del contrato, la que se hará así: La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente contrato cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (la) ESE, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la f irma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El (la) ESE se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA.- CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido El (la) ESE, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del contrato podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal f in. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez

competente para conocer de las controversias derivadas del contrato será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Este documento hace parte integral del Contrato publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-
.

NOTA. *Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov. c o con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONTRATO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.*

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Elaboró: Mireya Bernal S. / Profesional Universitario / secretaria de Contratación
Revisó:Leidy Gomez/Contratista

Gobernación de Boyacá | Contratación

Tunja, septiembre de 2026

Señor
DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Para la Gestión Estratégica del Sector Salud
Secretaría de Salud
Departamento de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: **Supervisión Convenio No.CO1.PCCNTR.9948525/2998 de 2026**

Anexo a la presente copia del **Contrato No.CO1.PCCNTR.9948525/2998** de 2026, celebrado con la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ con NIT. 826.001.918-7,** representado legalmente por **NIDIA ROCÍO ROJAS LÓPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.052.379.398** expedida en Duitama**,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA,** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá. Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Elaboró: Mireya Bernal S. / Profesional Universitario / secretaria de Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		**FECHA: 14/Jul/2025**

FECHA PRESENTE ACTA:	01 DE OCTUBRE DEL 2026	
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.9948525/2998 de 2026	
REGISTRO BPyP No.:	202600000013425	
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE BOYACA	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	NIT. 826001918-7
SUPERVISOR:	DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD MUNICIPIO DE JERICO BOYACA.		

VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS ($430.517.010,00) MCTE
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS ($430.517.010,00) MCTE
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación			X
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: **DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**
JEFE OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR SALUD

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: **NIDIA ROCIO ROJAS LOPEZ**
R/L ESE NUESTRA SEÑORA DE LANATIVIDAD

CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE CENTRO SALUD NUESTRA DE LA NATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA
IDENTIFICACIÓN:	NI-826001918
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-10-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-10-06
FECHA DE PAGO:	2026-10-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-10
NÚMERO PLANILLA:	38929523
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38929523
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 399.400	$ 399.400
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 976.800	$ 976.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.133.400	$ 1.133.400
Subtotal Salud		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.509.600	$ 2.509.600
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.598.600	$ 1.598.600
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 867.900	$ 867.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 745.600	$ 745.600
Subtotal Pensión		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.212.100	$ 3.212.100
14-23	860011153	POSITIVA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 489.300	$ 489.300
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 489.300	$ 489.300
CCF10	891800213	COMFABOY	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 803.100	$ 803.100
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 803.100	$ 803.100
PASENA	899999034	SENA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.600	$ 401.600
PAICBF	899999239	ICBF	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.500	$ 602.500
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.018.200	$ 8.018.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/11/2026

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD
NIT: 826001918-7

CERTIFICA

Que la E.S.E Centro de salud Nuestra Señora de la Natividad, Nit 826001918-7; se encuentra al día en sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales hasta el 30 de septiembre de 2026.

Se expide en Jericó, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,



NIDIA ROCIO ROJAS LOPEZ
Gerente
E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3AB0E9713A6BA805

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74375782 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 159657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990501620

(415)7707212489984(8020) 000001499050162 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 1 9 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Jericó 3 6 8

41. Dirección principal
CR 4 2 17 BRR CENTRO

42. Correo electrónico esejericoboyaca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 3 0 7 7 7 2	3 1 0 2 4 4 9 1 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 8 1 2 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2024-03-12 / 03:01:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS VILLA NURY CRISTINA
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990501620

(415)7707212489984(8020) **000001499050162 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 1 9 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	6 8	1 6
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 2 3	2 0 2 4 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		0 1
76. Fecha de registro		2 0 2 4 0 3 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 6 8	3 6 8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 1 2 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social — 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990501620

(415)7707212489984(8020) **000001499050162 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 1 9 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 3 7 9 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	LOPEZ	NIDIA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Empresa Social Del Estado Centro de Salud Nuestra Señora De La Natividad

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8621

Carrera 4 #2-17 Teléfono: 3226158162 **NIT: 826001918-7**

Factura Electrónica de Venta **No. FE301690** Fecha emisión 07/10/2026

Autoriza DIAN 18764109721454, Fecha: 2026-05-13 hasta 2027-05-13, Prefijo FE, Factura 301525 al 330000.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 05/01/2027

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	UNICO PAGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N MERO 2998 DEL 2026 (ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SENORA DE LA NATIVIDAD) POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($430.517.010,00).	430,517,010.00	1.00	430,517,010.00

Valor total factura electrónica #FE301690 430,517,010.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - DEPARTAMENTO DE BOYACA - **430,517,010.00**

Valor EN LETRAS: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE

IPS esejericoboyaca@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 710-25603-3 Entidad Bancaria: BANCO AV-VILLAS -

CUFE: fdf4bb732611c631e7c622e06fc3754f1bf9dd2c0222473b4eebbdd1274b7cf7b958c93cdd5a03343b53de1d13acf0ef

Documento generado el 07/10/2026 14:47 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.